

Proceso Ejecutivo
Radicación: 7305540890022019-00133
Demandante Banco Agrario de Colombia
Demandado Jorge Luis Robledo Reyes

CONSTANCIA SECRETARÍA: Armero Guayabal, Tolima, nueve de septiembre del dos mil veintiuno. Se informa al señor juez que a la fecha el curador ad-litem designado, Abogado Carlos Alberto Rivera Duarte, no ha dado respuesta al nombramiento efectuado. Pasa a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.


MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, nueve de septiembre del dos mil veintiuno.

Dentro del presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A., contra el señor Jorge Luis Robledo Reyes, según constancia secretarial que antecede, el Curador *Ad-Litem* designado, abogado Carlos Alberto Rivera Duarte, no se ha pronunciado al respecto; por tanto, se ordena:

Requerir al letrado Rivera Duarte, para que acate lo señalado en auto del veintinueve de junio del año que avanza, y advertirle que de no comparecer o pronunciarse al respecto, se impondrán las sanciones respectivas.

Por secretaría líbrese el oficio correspondiente, y advertirle que deberá pronunciarse dentro del término de cinco días siguientes al recibo de la comunicación que se emita para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIÁN RICARDO BERNAL DÍAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO
GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO Nº 67

Hoy 10 de septiembre de 2021